



# Corte Suprema de Nuevo México

JUEZ PRESIDENTE  
DAVID K. THOMSON  
JUECES  
MICHAEL E. VIGIL  
C. SHANNON BACON  
JULIE J. VARGAS  
BRIANA H. ZAMORA

P.O. BOX 848  
SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
87504-0848  
(505) 827-4860

ACTUARIO DEL TRIBUNAL  
ELIZABETH A. GARCIA,  
ESQ.

8 de abril de 2025

Estimados jueces y colaboradores judiciales:

El 1 de marzo de 2025, el presidente de los Estados Unidos expidió la Orden Ejecutiva 14224, en la que se designó el inglés como idioma oficial. Esta orden revoca la Orden Ejecutiva 13166 (2000), que requería a los organismos federales y a los beneficiarios de fondos federales brindar asistencia lingüística a las personas que no hablan inglés. Sin embargo, la Orden Ejecutiva 14224 no altera la ley del estado de Nuevo México, la Constitución de Nuevo México ni nuestra obligación legal de garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos de Nuevo México.

Nuevo México cuenta con 23 tribus reconocidas a nivel federal: 19 pueblos, 3 tribus apache y la Nación Navajo. Los idiomas de estas tribus representan a seis grandes grupos lingüísticos: keres, tegua, towa, tigua, zuni y diné, cada uno de ellos profundamente arraigado en nuestra cultura desde hace miles de años y que aún perduran como tradición oral viva. Adicionalmente, el 50.1 % de la población de Nuevo México se identifica como hispana, y el 33 % habla un idioma distinto al inglés en casa: el 25 % de ellos habla español, mientras que el 27 % tiene un dominio limitado del inglés.

El compromiso de nuestros tribunales de estar al servicio de todos los ciudadanos está profundamente enraizado en la historia. Durante la época territorial, el español era el idioma principal que se hablaba en la mayoría de los hogares, reuniones cívicas, escuelas y eventos públicos, y era habitual ofrecer intérpretes judiciales a las personas con un dominio limitado del idioma. La historia única y la composición cultural de Nuevo México se reflejan en nuestras leyes, que garantizan que nadie quede excluido de la justicia.

“*Territory of New Mexico v. Romine*” (*Territorio de Nuevo México c/ Romine*), 2 N.M. (Gild., E.W.S. ed.) 114 (1881) es la primera opinión publicada que explica la imparcialidad de permitir que jurados que no hablan inglés decidan sobre la culpabilidad o inocencia de un demandado. Este derecho está ahora consagrado en la Constitución de nuestro estado (*véase* Const. de N.M. art. VII, secc. 3). Asimismo, el artículo II, sección 14 de la Constitución de Nuevo México, garantiza lo siguiente:

“En todo proceso penal, el acusado tendrá derecho a... que se le interpreten los cargos y el testimonio en un idioma que entienda”.

El Poder Judicial de Nuevo México está comprometido a defender nuestra Constitución y el derecho fundamental a la justicia, la igualdad y el debido proceso. Sin acceso lingüístico, las personas corren el riesgo de ser condenadas injustamente únicamente por su idioma.

El Poder Judicial de Nuevo México se mantiene firme en su compromiso con el Estado de derecho, y nuestra obligación y juramento requieren una adhesión a los requisitos establecidos en nuestra Constitución estatal.

[Firma]

Juez presidente David K. Thomson

[Firma]

Juez sénior Michael E. Vigil

[Firma]

Juez C. Shannon Bacon

[Firma]

Juez Julie J. Vargas

[Firma]

Juez Briana H. Zamora